

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE MAYO DE 2017.-

El borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 17 de mayo de 2017, es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017, SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2017.-

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“”La sesión plenaria del pasado 10 de mayo apoyó mayoritariamente el borrador de Presupuestos para 2017 elaborado por el Gobierno, al que se incorporó enmiendas presentadas por los Grupos Municipales de Ciudadanos, Arganda Sí Puede y el Concejál No adscrito, el Sr. Ruíz. Este Presupuesto ha contado con una mayoría amplia, con tan sólo los votos en contra del Partido Popular. Durante el periodo de exposición al público, tan sólo 3 Concejales del Partido Popular han presentado alegaciones idénticas, la Sra. Martín, la Sra. Guillén y el Sr. Díaz, por lo que ha sido necesario trasladarlas a la Comisión Informativa celebrada el pasado 12 de junio, en la que considerando el informe de Intervención, se desestimaron por mayoría de los votos de todos los Grupos Municipales a excepción lógicamente del Grupo Popular y una abstención de Ahora Arganda. También en dicha reunión de aprobó con carácter definitivo con efecto 1 de enero de 2017, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, los Estados de previsión de la Empresa Municipal de Servicios de Arganda, junto con la plantilla de personal. Finalmente, en dicha sesión se aprobó publicar en el BOCM el resumen de los capítulos de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto General 2017, de conformidad al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Entrando en las alegaciones presentadas por Ustedes: La primera, se refiere al incumplimiento del procedimiento y la legislación vigente en la tramitación del Presupuesto, ya que, según Ustedes, las enmiendas presentadas en el Pleno, no fueron informadas por la Intervención. Esta alegación ya la presentaron Ustedes en idénticos términos, para los Presupuestos de 2016, por lo que le contestaré lo mismo que hice entonces. El artículo citado por Ustedes (168.4) establece que es el Alcalde Presidente, el que formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución”. No existe norma legal alguna que señale la necesidad de nuevo informe del interventor en el caso de aprobarse las enmiendas en el Pleno. No se incumple, por tanto, el procedimiento de tramitación del Presupuesto Municipal. Las siguientes alegaciones no son tales, sino enmiendas. Sra. Guillén Usted sabe bien que no es el